



Nit: 890000464-3

**Secretaria de Desarrollo Social**

AUTO DE TRAMITE 01 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se regulariza el proceso de convocatoria para la respectiva posesión de los miembros vacantes en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana".*

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las otorgadas por los Artículos 2 y 103 de la Constitución Política, lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, el Decreto 039 del 2017 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone: Que las autoridades de la República están instituidas para el cumplimiento de los fines propios del estado, de promover y garantizar la efectividad en los principios, derechos y deberes tal como reza el articulado, generándose la dinámica de participación democrática en la toma de decisiones.
2. Que el Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia reza:  
*"Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan."*
3. Que la ley 1757 del 2015, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, contempla la creación del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, determinando sus integrantes y funciones, y en sus artículos 81 y 82, ordena la creación y composición de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de categoría especial, primera y segunda.
4. Que Mediante Decreto Nro. 039 del 2017 *" Por medio del Cual se integra el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia y se deroga el Decreto 123 del 2016"*, determino en su artículo 1, la respectiva integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Armenia.
5. Que conforme a lo determinado en el artículo 2 del Decreto 039 del 2017, se estipulan los requisitos esenciales para ser miembro del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia.
6. Que el artículo 5 del Decreto 039 del 2017, determina en su párrafo 3 que : *" (...) en el evento de vacancia definitiva de un miembro del Consejo, el sector que era representado presentará terna con las mismas condiciones y requisitos que se señalan el presente artículo, a mas tardar a los 15 días siguientes de producirse la vacancia. En caso que no haya postulación para cubrir*



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social**

R-DF-SGI-031  
26/02/2025 V2

AUTO DE TRAMITE 01 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

la vacancia presentada en el termino señalado, el Alcalde la podrá cubrir de manera discrecional con un representante de dicho sector.(...)"

7. Que mediante resolución número 002 del 7 de enero del 2025 se convocó oficialmente a los sectores de la comunidad para ocupar los cargos vacantes existente en el Consejo Municipal de Participación del Municipio de Armenia.
8. Que, conforme a la no existencia de la efectiva participación ciudadana en la respectiva convocatoria, presentando las respectivas hojas de vida, nuevamente mediante resolución 72 del 25 marzo del 2025 se procede a generar convocatoria de los cargos existentes en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana , determinando en el artículo 2, la convocatoria oficial para los cargos vacantes de los respectivos consejeros enunciados expresamente.
9. Que conforme a la no atención ciudadana de los diferentes sectores vacantes existentes en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, desde la Unidad de Participación Ciudadana en el mes de junio del 2025, procedió a generar invitación de manera expresa a los distintos sectores, a efectos que se presentaran las respectivas hojas de vida para ser tenidos en cuenta el proceso de conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia, generando con ello un proceso de participación más efectiva y amplia con la comunidad para cubrir las distintas vacantes existentes en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
10. Que acorde con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 039 del 2017, el señor alcalde puede de manera discrecional cubrir la respectiva vacante con un representante de dicho sector.
11. Que conforme a las invitaciones realizadas, solamente se atendió conforme al querer de la administración generando más espacios de participación unos sectores, y por lo cual se debe proceder por lo tanto a regularizar el proceso, a efectos de la respectiva conformación del Consejo Municipal de Participación para que el señor Alcalde municipal, procede al reconocimiento respectivo en acto especial determinado por su despacho en la Conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia.
12. Que para tal efecto atendieron de manera directa el llamado de la administración municipal la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, la Secretaria de Desarrollo Social, Camacol Quindío, las Juntas Administradoras Locales, entre otras, a efectos de suplir las respectivas vacantes existentes en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Armenia.
13. Que conforme a lo anterior y mediante el presente acto de trámite, y una vez determinado los respectivos requisitos señalados en el Decreto 039 del 2017, se hace necesario proceder al reconocimiento y al acto respectivo de posesión, convalidando el presente proceso de regularización de las convocatorias realizadas y de la misma discrecionalidad del señor Alcalde Municipal para cubrir las vacantes existentes en el Consejo Municipal de Armenia.
14. Que sin necesidad de más considerandos,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-DF-SGI-031  
26/02/2025 V2

AUTO DE TRAMITE 01 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Por medio del presente acto de trámite, procédase a la regularización del proceso de convocatoria realizado desde la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, a efectos de proceder al respectivo reconocimiento de los integrantes del consejo municipal de participación ciudadana acorde con las vacantes existentes en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 039 del 2017,

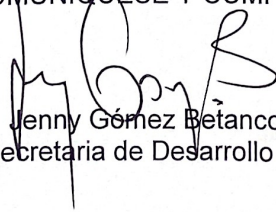
SECTOR QUE REPRESENTA	NOMBRE COMPLETO
Mesa municipal de victimas	Nora Elisa Vélez Ortiz
Consejo territorial de planeación	Francisco Luis Uribe Delgadillo
Ong	Ana María Zuleta
Veedores-red municipal de veedurías	Carlos Arturo García
Comité intergremial del municipio de armenia	Gloria Milena Arango Peláez
Juventud organizada del municipio	Michael David Carabali
Discapacidad del municipio de armenia	Diana Fernanda Guayara
Juntas Administradoras locales	Luzceli Gaviria
Asociaciones de mujeres	Maryury Carrillo Lozano

**ARTÍCULO SEGUNDO:** conforme a lo previsto en la parte motiva del presente acto de trámite, procédase a su respectivo reconocimiento a efecto de conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, comunicando lo pertinente al despacho del señor alcalde a efectos de su respectivo reconocimiento y posesión en ceremonia especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 039 del 2017.

**ARTICULO TERCERO:** el presente acto de tramite no admite recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío a los dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
Jenny Gómez Betancourth  
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Jennifer Alexandra Molina Lurduy. Contratista Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local  
Elaboro Jennifer Alexandra Molina Lurduy. Contratista Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local  
Aprobó: Valentina Suárez Fernández – Jefe – Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.